

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

DEMANDANTE: EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ
DEMANDADO: Sin demandado
RADICADO: 20001-31-03-002-2018-00121-00

ASUNTO: Objeciones al de proyecto de graduación y calificación de créditos e inventario y avaluó.

DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.785.243 de Valledupar y portadora de la T.P N° 159.207 expedida por el C. S de la J, actuando como representante legal de **DAYRA CARREÑO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S**, firma apoderada de DAVIVIENDA SA, mediante la presente me permito objetar el proyecto de graduación, calificación de créditos y derechos de voto e inventario y avaluó presentado por el demandante, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El día 7 de noviembre de 2019, la suscrita radico memorial de presentación de créditos en el cual se relacionaron las obligaciones de Quinta clase a favor de **DAVIVIENDA SA**, por un valor total a capital de \$279.491.514,46, intereses corrientes por valor de \$58.773.696,81 e intereses de mora por valor de \$5.062.614, 66, para un saldo total de **\$343.327.825,93** así:

OPERACIONES DE CRÉDITO DIRECTO

OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INT CTE	INT MORA	SALDO TOT
07625256500126980	\$258.148.150,00	\$ 21.310.074,81	\$2.863.984,45	\$282.322.209,26
07625256500126998	\$19.715.855,11	\$2.182.458,66	\$533.670,99	\$22.431.984,76
07625256500127004	\$	\$35.087.559,00	\$1.640.717,52	\$36.728.276,52
36032457155878	\$1.627.509,35	\$193.604,34	\$24.241.70	\$1.845.355,39
TOTAL	\$279.491.514,46	\$58.773.696,81	\$5.062.614,66	\$343.327.825,93

2. **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, en el proyecto de graduación y calificación de créditos relaciona a favor de DAVIVIENDA SA, 4 créditos de quinta clase, con los siguientes valores y numero de obligación:
- Crédito Ord No. 69908, por valor de \$20.151.167, el número de esta obligación esta errada siendo lo correcto el No. 07625256500126998 y su valor a capital la suma de \$19.715.855,11.
-

- Crédito Ord No. 6980, por valor de \$253.803.427, el deudor reconoce un valor a capital inferior al realmente adeudado a mi representada, siendo lo correcto la suma de \$258.148.150,00, así mismo el número de esta obligación esta incompleto siendo lo correcto el número 07625256500126980.
 - Crédito Ord No. 5878, por el valor de \$1.738.492, siendo lo correcto por concepto de capital la suma de \$1.627.509,35, así mismo el número de esta obligación está incompleto siendo lo correcto el número 36032457155878.
 - Crédito Ord No. 7004, por valor de \$35.212.906, frente a esta obligación se presentaron los siguientes conceptos, intereses corrientes por la suma de \$35.087.559,00 e intereses de mora por valor de \$1.640.717,52; así mismo el número de esta obligación está incompleto siendo lo correcto el número 07625256500127004.
3. Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020, el despacho reconoció a DAVIVIENDA SA, como acreedor quirografario por las sumas de capital de \$279.491.514,46, intereses corrientes por valor de \$58.773.696,81 e intereses de mora por valor de \$5.062.614, 66, el cual no fue recurrido por el demandante y se encuentra en firme.
4. Para garantizar el pago de las obligaciones descritas en el memorial de presentación de créditos y la presente objeción, **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, constituyó a favor de **DAVIVIENDA S.A**, el Pagare No.12550976 de fecha 26 de abril de 2018.
5. Teniendo en cuenta el incumplimiento de las obligaciones por parte del demandante, DAVIVIENDA S.A, inicio el proceso ejecutivo que cursó en el Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Valledupar, bajo radicado: 2018-00339, el cual se encuentra integrado en el proceso de la referencia.
6. Revisado el inventario y avalúo presentado por el deudor, se observa que, dentro de los bienes inmuebles reportados, no se encuentran incluidos los siguientes inmuebles propiedad del deudor:
- Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 214-12262, ubicado en el lote 1 manzana 3 urbanización la floresta de San Juan del Cesar.
 - Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 190-138684, ubicado en el lote 14 manzana A -27 de la Notaria tercera de Valledupar.
 - Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 190-173771, con escritura publica No. 2454 del 16 de noviembre de 2017 de la Notaria Segunda de Valledupar.
 - Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 192-7969, ubicado en el barrio palmira del municipio de Tamalameque.

Visto lo anterior se observa que el deudor de mala fe y en perjuicio de sus acreedores pretende ocultar los bienes inmuebles relacionados anteriormente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 13 de la ley 1116 de 2006.

PETICIONES

1. Ordene al demandante **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, que CORRIJA en el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, las acreencias a favor de DAVIVIENDA SA, reconociéndolos e identificándolos conforme fueron presentadas en el escrito de presentación de créditos radicado el día 7 de noviembre de 2019, así:

OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INT CTE	INT MORA	SALDO TOT
07625256500126980	\$258.148.150,00	\$ 21.310.074,81	\$2.863.984,45	\$282.322.209,26
07625256500126998	\$19.715.855,11	\$2.182.458,66	\$533.670,99	\$22.431.984,76
07625256500127004	\$	\$35.087.559,00	\$1.640.717,52	\$36.728.276,52
36032457155878	\$1.627.509,35	\$193.604,34	\$24.241,70	\$1.845.355,39
TOTAL	\$279.491.514,46	\$58.773.696,81	\$5.062.614,66	\$343.327.825,93

2. Se ordene al deudor, individualizar correctamente con los números completos las obligaciones anteriormente descritas en el proyecto de graduación y calificación de créditos.
3. Se ordene al demandante **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, presentar el inventario y avalúo de bienes actualizado e incluir la totalidad de sus bienes dentro del proceso de reorganización en especial los siguientes:
- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-12262, ubicado en el lote 1 manzana 3 urbanización la floresta de San Juan del Cesar.
 - Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-138684, ubicado en el lote 14 manzana A -27 de la Notaria tercera de Valledupar.
 - Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-173771, con escritura pública No. 2454 del 16 de noviembre de 2017 de la Notaria Segunda de Valledupar.
 - Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-7969, ubicado en el barrio palmira del municipio de Tamalameque.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Pagare y carta de instrucciones No.12550976 de fecha 26 de abril de 2018.
 - Certificación de la obligación No. 36032457155878 de fecha 23 de julio de 2019.
 - Certificación de obligaciones expedido por DAVIVIENDA SA de fecha 10 de octubre de 2018.
 - Certificado de la matrícula inmobiliaria No. 214-12262.
 - Certificado de la matrícula inmobiliaria No. 190-138684.
-

- Certificado de la matrícula inmobiliaria No. 190-173771.
- Certificado de la matrícula inmobiliaria No. 192-7969.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 13, 24 y 29 de la ley 1116 de 2006.

Del señor Juez con todo el respeto,



DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO

C.C. 49. 785.243 de Valledupar

T.P. N° 159.207 del C. S. J.

PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL



M01260005000212550976
PAGARE 5
12550976

7596

Yo, Eduardo Jose Cayon Marquez
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO

con domicilio en la ciudad de Valledupar, constituida mediante

en mi calidad de

_____, debidamente autorizado(a);

y _____
mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante

en mi calidad de

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día once (11) del mes de octubre del 2019.

año dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Nalcedo.

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de doscientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil cinco pesos

(\$ 277.864.005) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos.

(\\$ 19.787.341) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de Abril año dosmil dieciocho (2018).

Firma: [Signature]
Nombre: Eduardo Cayón Márquez
C.C. No.: 12550986
Obrando en nombre: 850850

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

POR AVAL:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Obrando en nombre: _____

NIT (si es persona jurídica): _____

974675

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

-BANCO-

Banco Davivienda S.A.

NIT 860 034 313-7 PR028-0 V-2010



DAVIVIENDA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PA
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NAT

MO1260005000712550976
CARTA DE INSTRUCCIONES 5
12550976

7596

Número de identificación 12.550.976

Yo, Eduardo Jose Cayon Marquez, mayor
de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO

con domicilio en la ciudad de Valledupar, constituida mediante

en mi calidad de

, debidamente autorizado(a); y,

mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de, constituida mediante

en mi calidad de

, debidamente autorizado (a),

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número **974675**, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que sea(mos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor(a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestro) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagare, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de estos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(aríos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré y cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia, se firma a los <u>Veintiseis</u> <u>dieciocho</u> <u>2018</u>	en <u>26</u> días del mes de <u>Abril</u> del año
Firma <u>Eduardo Jose Cayon Marquez</u>	Firma _____
Nombre <u>Eduardo Jose Cayon Marquez</u>	Nombre _____
C.C. No. <u>12550976</u>	C.C. No. _____
Obrando en nombre <u>PROPIO</u>	Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica) _____	NIT (si es persona jurídica) _____



DAVIVIENDA

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT: 860.034.313-7 PRO28-0 V-2010



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que el señor **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12550976, es titular del siguiente producto:

Tarjeta de Crédito No. 36032457155878

Producto que a la fecha presenta mora de 488 días y un saldo total por valor de Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos MLC (1.845.355,39), compuesto de la siguiente manera:

Capital	\$ 1.627.509,35
Intereses Corrientes Causados	\$ 193.604,34
Intereses Mora Causados	\$ 24.241,70
Saldo Total	\$ 1.845.355,39

Los valores expedidos en la presente certificación no incluyen honorarios de abogado ni costas de juicio y están sujetos a variación.

La presente certificación se expide en Barranquilla, el día 23 de Julio de 2019.

WALLYS GALVIS NAVAS

Departamento de Cartera

Analista III Operativa de Cartera



Coordinación de Garantías Empresariales
Liquidación de Obligaciones Comerciales

COSTA

Datos del Cliente

10-oct.-18

CAYON MARQUEZ EDUARDO JOSE

12550978

VALLEDUPAR

VALLEDUPAR

Consulite de Inv Bienes

Figura No 974675

Datos de Liquidación					
Producto	No. Producto	Saldo Capital	Intereses Corrientes	Valor Total Obligación	Días Mora
NORMAL I.P.J. NO CASTIGADO PYME	07625265600126980	\$ 263.148.150,00	\$ 6.852.420,38	\$ 265.000.570,88	69
NORMAL I.P.J. NO CASTIGADO PYME	07625265600126988	\$ 19.715.855,11	\$ 1.212.952,45	\$ 20.928.817,56	133
NORMAL I.P.J. NO CASTIGADO PYME	07625265600127004	\$ -	\$ 11.721.958,00	\$ 11.721.958,00	133
TOTAL OBLIGACIONES		Total Saldo Capital	Total Intereses	Valor Total Obligación	
		\$ 277.864.005,11	\$ 19.787.341,33	297.651.346,44	

Elaborado por:
Marta Fernanda Pineda F.
Analista Opts. Servicio y Garantías Empresariales

CAPITAL: doscientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil cinco pesos
INTERESES: diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos

Consolidada de Inv Bienes



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004274966027422

Nro Matrícula: 214-12262

Pagina 1 TURNO: 2022-214-1-9968

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 214 - SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: FONSECA VEREDA: FONSECA

FECHA APERTURA: 09-02-1994 RADICACIÓN: 94-239 CON: ESCRITURA DE: 23-09-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 355.00 METROS CUADRADOS Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA. LINDEROS: VER ESCRITURA N.2.594DE LA NOTARIA UNICA DE FONSECA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-VEREDA: CABECERA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TRADICION: LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA URBANIZACION LA FLORESTA, ADQUIERE POR COMPRA A LEONILDE MARIA CAICEDO DE BARROS, ESCRITURA N.273 DE AGOSTO 16 DE 1.991, NOTARIA UNICA DE FONSECA, INSCRITA EL MISMO DIA MES Y AÑO. LEONILDE MARIA CAICEDO DE BARROS, POR COMPRA A ADEL AGUSTIN CAICEDO MARULANDA, ESCRITURA N.275 DE SEPTIEMBRE DE 26 DE 1.989, NOTARIA UNICA DE FONSECA INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.989. ADEL AGUSTIN CAICEDO MARULANDA, ADQUIERE POR COMPRA A ANTONIO JOAQUIN IBARRA BRUGES, ESCRITURA N.84 DE FECHA MAYO 25 DE 1.983, NOTARIA UNICA DE FONSECA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1.983. ANTONIO JOAQUIN IBARRA BRUGES, ADQUIERE POR COMPRA A MARCOS GOMEZ DAZA, ESCRITURA N.190 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1.978. NOTARIA UNICA DE FONSECA, REGISTRADA EL 2 DE ENERO DE 1.979. MARCOS GOMEZ DAZA, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE LUCAS P. GOMEZ ARAGON, EL INMUEBLE BAJO EL NOMBRE LA ISLA, CON CABIDA DE 19 HECTAREAS, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 1.960, PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, REGISTRADA EL 05 DE ABRIL DE 1.960.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE CASA-LOTE 1 MANZANA 3 URBANIZACION LA FLORESTA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

214 - 9878

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 239

Doc: ESCRITURA 2594 DEL 23-09-1993 NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DEL CESAR

VALOR ACTO: \$1,317,392

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION LA FLORESTA

A: CAYON MARQUEZ EDUARDO JOSE

CC# 12550976 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 239



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004274966027422

Nro Matrícula: 214-12262

Pagina 2 TURNO: 2022-214-1-9968

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2594 DEL 23-09-1993 NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DEL CESAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SU FAVOR, HIJOS MENORES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-214-1-9968

FECHA: 04-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE ARMANDO SANTANDER GIL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004570566027419

Nro Matrícula: 190-138684

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-70473

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 03-09-2012 RADICACIÓN: 2012-190-6-7545 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 14 MZ A-27 con area de 157.50 M2. cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1071, 2012/07/24, NOTARIA TERCERA VALLEDUPAR. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 1.-CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS Y EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ, ENGLOBARON SEGUN ESC.1071 DEL 24-07-2012,NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 09-08-2012.-CON ESTA MISMA ESCRITURA RELOTEARON.
- 2.-CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS Y EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS PREDIOS POR COMPRA A LILIANA CECILIA DE LA OSSA VERGNAUD Y ARNULFO SEGUNDO COTES SILVA, SEGUN ESC.2232 DEL 12-08-2009, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 01-10-2009.
- 3.-LILIANA CECILIA DE LA OSSA VERGNAUD Y ARNULFO SEGUNDO COTES SILVA, ADQUIRIERON ESTE Y OTROS PREDIOS POR COMPRA A CAROLINA QUINTERO CARRIZO, SEGUN ESC.1559 DEL 30-07-2004, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 24-08-2004.
- 4.-LA SE/ORA CAROLINA QUINTERO CARRIZO HIZO ENGLOBE SEGUN ESC. 1430 DEL 14-07-2004, NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR, REG. EL 19-07-2004.-CON ESTA MISMA ESCRITURA LOTEÓ.
- 5.-CAROLINA QUINTERO CARRIZO,ADQUIRIO UNA PARTE POR COMPRA A PABLO JOSE ESMERAL PEZZANO,SEGUN ESC.1430 DEL 14-07-2004,NOT.PRIMERA DE V/PAR,REGISTRADA EL 19-7-2004.
- 6.-PABLO JOSE ESMERAL PEZZANO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLAZON QUINTERO, SEGUN ESC. 2069 DEL 02-10-2002 NOTARIA 1A DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 04-10-2002.
- 7.-MIGUEL MARIA VILLAZON QUINTERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR REMATE DE EDUARDO QUINTERO MOLINA, SEGUN AUTO 078 DEL 08-03-2001 DIAN DE VALLEDUPAR,REGISTRADO EL 14-03-2001.
- 8.- EDUARDO,ALBERTO,EFRAIN JOSE QUINTERO MOLINA DIVIDIERON SEGUN ESC. 1162 DEL 25-06-91 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 25-06-91.
- 9.- EDUARDO.ALBERTO Y EFRAIN JOSE QUINTERO MOLINA,HICIERON ENGLOBE SEGUN ESCRITURA 1162 DEL 25-06-91 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 25-06-91.
- 10.- EDUARDO.ALBERTO Y EFRAIN JOSE QUINTERO MOLINA,ADQUIRIERON POR COMPRA A CARMELO MORELLI CORZO, SEGUN ESCRITURA 502 DEL 13-05-71,NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-03-72.
- 11.- CARMELO MORELLI CORZO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION CON EL NOMBRE DE ZIRUMA, POR PRESCRIPCION DE 5 A/OS, SEGUN SENTENCIA DEL 13 DE ENERO DE 1966, DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1966, TAL SETENCIA DE PROTOCOLIZO MEDIANTE ESCRITURA 196 DEL 19 DE ABRIL DE 1967, NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1967.-
- 12.-CAROLINA QUINTERO CARRIZO,ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A MARISABEL QUINTERO MOLINA,SEGUN ESC.1430 DEL 14-07-2004,NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-07-2004.
- 13.-MARISABEL QUINTERO MOLINA. ADQUIRIO POR COMPRA A LOS SE/ORES JESUALDO,LUZMILA,SARA ISABEL,MARIA INES,YAEL DEL ROSARIO MORELLI SOCARRAS, ENA SUSANA SOCARRAS HERNANDEZ,Y A CARMELO JOSE,JAIRO JOSE MORELLI CRUZ,SEGUN ESC.0016 DEL 14-01-2003,NOT.TERCERA DE V/PAR,REGISTRADA EL 20-06-2003.ACLARADA MEDIANTE ESC.468 DEL 23-05-2003,NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 20-6-2003.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004570566027419

Nro Matrícula: 190-138684

Pagina 2 TURNO: 2022-190-1-70473

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

14.-ENA SOCARRAS HERNANDEZ, ARMANDO. LUZMILA, JESUALDO DE JESUS. MARTIN, MARIA INES, MARIA JOSE, FRANCISCO JAVIER, Y AEL DEL ROSARIO, SARA ISABEL MORELLI SOCARRAS, CARMELO JOSE Y JAIRO JOSE MORELLI CRUZ, Y ARMANDO MORELLI PALMERA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION, DE CARMELO JOSE MORELLI CORZO, SEGUN ESC.2233 DEL 30-11-95, NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 12-01-96.-

15.-ENA SUSANA SOCARRAS HERNANDEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, SEGUN RES.00808 DEL 30-05-86, REGISTRADA EL 12-06-86.

16.-ENA SUSANA SOCARRAS HERNANDEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A CARMELO MORELLI CORZO, SEGUN ESC.27 DEL 30-01-79. NOT.UNICA DE LA PAZ, REGISTRADA EL 31-01-79.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

190 - 138647

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-2012 Radicación: 2012-190-6-7545

Doc: ESCRITURA 1071 DEL 24-07-2012 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAYON MARQUEZ EDUARDO JOSE

CC# 12550976 X

A: OIATE SALINAS CLEMENTE AHIZA

CC# 77035136 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radificación: 2015-190-3-918

Fecha: 03-02-2016

SE LE AGREGA LA X DE PROPIETARIO, LO CORRECTO ES TITULAR DE DERECHO, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004570566027419

Nro Matrícula: 190-138684

Pagina 3 TURNO: 2022-190-1-70473

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-70473

FECHA: 04-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004925666027420

Nro Matrícula: 190-173771

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-70474

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 28-11-2017 RADICACIÓN: 2017-190-6-14032 CON: ESCRITURA DE: 16-11-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE REMANENTE (VIAS , ANDENES, Y ZONAS VERDES) CON AREA DE 1.773,32 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2454, 2017/11/16, NOTARIA SEGUNDA VALLEDUPAR. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 CUYAS AREAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA RESOLUCION NUMERO 20001-2-17-0160 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA CURADURIA NUMERO 2 LE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y CONSTRUCCION DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTE INSTRUMENTO PARA SU PROTOCOLIZACION.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 1.- EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ Y CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS DIVIDIO, SEGÚN ESCRITURA 2454 DEL 16/11/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 24/11/2017 EN LA MATRÍCULA 190-123911 .--
- 2.- EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ Y CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LAIDELINA BARROS DE ARREGOCES, SEGÚN ESCRITURA 3690 DEL 16/12/2008 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 19/2/2009 EN LA MATRÍCULA 190-123911 .--
- 3.- LAIDELINA BARROS DE ARREGOCES DIVIDIO, SEGÚN ESCRITURA 3690 DEL 16/12/2008 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 19/2/2009 EN LA MATRÍCULA 190-123911 .--
- 4.-LAIDELINA BARROS DE ARREGOCES, ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A FRANCISCO JOSE SOLANO ARREGOCES SEGÚN ESCRITURA NO.1595 DEL 8/8/2002 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 12/8/2002.
- 5.-JOSE FRANCISCO SOLANO ARREGOCES, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A MARIA TERESA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, SEGÚN ESCRITURA NO.729 DEL 1/6/1979 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 27/7/1979.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 123911

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-2017 Radicación: 2017-190-6-14032

Doc: ESCRITURA 2454 DEL 16-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAYON MARQUEZ EDUARDO JOSE

CC# 12550976 X

A: OÑATE SALINAS CLEMENTE AHIZA

CC# 77035136 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004925666027420

Nro Matrícula: 190-173771

Pagina 2 TURNO: 2022-190-1-70474

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-70474

FECHA: 04-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004924366027421

Nro Matrícula: 192-7969

Pagina 1 TURNO: 2022-192-1-16846

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: TAMALAMEQUE VEREDA: TAMALAMEQUE

FECHA APERTURA: 10-08-1984 RADICACIÓN: 84-01021 CON: ESCRITURA DE: 04-07-1984

CODIGO CATASTRAL: **010001380004000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MIDE (80) METROS DE FRENTE POR (150) METROS DE FONDO, SITUADO EN LE BARRIO PALMIRA, DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, CESAR, Y ALINDERADO EN LA FORMA SIGUIENTE: NORTE: CON TERRENOS BLADIOS, SUR, CON CALLE EN MEDIO NY PROPIEDAD DE DOMINGO DE GUZMAN GOMEZ PABA, ESTE; CON CASA Y SOLAR DE CARLOS BOLEÑO ROCHA, OESTE; CON HEREDEROS DE NHOVIA MATTOS ROBLES.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION: 1. QUE LA PROPIEDAD SOBRE LO VENDIDO LE PERTENECE AL MUNICIPIO POR SER DUEÑO DE LOS TERRENOS DENTRO DE SU JURISDICCION AMPARA LA VENTA RESOLUCION #131 DE 26-12-63 ARTICULO 7 LEY 137 DE 1959 SE DEJA CONSTANCIA DE DOCUMENTO O ESCRITURA N. 172 DE FECHA: 04.07.84 NOT. UNICA TAMALAMEQUE EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES. CON EXTENSION DE 12.00M2.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BARRIO PALMIRA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1984 Radicación: 8401021

Doc: ESCRITURA 172 DEL 04-07-1984 NOT. UNI DE TAMALAMEQUE

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

A: GOMEZ PAVA DOMINGO DE GUZMAN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-192-6-1595

Doc: ESCRITURA 62 DEL 21-04-2015 NOTARIA UNICA DE TAMALAMEQUE

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004924366027421

Nro Matrícula: 192-7969

Pagina 2 TURNO: 2022-192-1-16846

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PABA DOMINGO DE GUZMAN

CC# 1774525

A: CAYON MARQUEZ EDUARDO JOSE

CC# 12550976 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-192-1-16846

FECHA: 04-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública